



Quetzal Imaruebis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

La Prov.<sup>a</sup> se formalize p.<sup>a</sup> de contado la correspondiente Extra. de  
nuevo Caberon p.<sup>a</sup> lo respectivo a los gastos de Justicia, y p.<sup>a</sup> la  
Cantidad de ciento y diez r. en que lo aientado en los años an-  
teriormente escriturados que cumplieron en fin de Diciembre  
del anterior, y que tramitando copia legal se remita a la  
mayor brevedad al S.<sup>o</sup> Intendente como se ordena.

Con lo q.<sup>e</sup> se concluyo este Cabildo que se firmo por sus

mas; de g.<sup>e</sup> doy fee =

Nascano Salinas Ubeda Aparicio

Francisco Garcia Vazquez Iglesia Paqual

Anterior =  
Juan Cay. Sorruella

Continúa el anterior Cabildo

En acto continuo sin separarse de estas salas por el g.<sup>e</sup>  
se nominan en el cabildo anterior: p.<sup>a</sup> el saballero d.<sup>o</sup> Antonio  
Catalo Aparicio, se dio cuenta de g.<sup>e</sup> en virtud de la somision que  
juntamente con d.<sup>o</sup> Fran. Paqual se les havia conferido para q.<sup>e</sup>  
proporcionaren Medico que asistiese a este Comun de Vecinos, havian  
toprado q.<sup>e</sup> aceptare la Plaza d.<sup>o</sup> Antonio Catalo y Excep. q.<sup>e</sup> lo era  
con g.<sup>e</sup> gobernation de la Vecindad de Necla, quien p.<sup>a</sup> formalizar  
la contrata se havia presentado en esta, lo q.<sup>e</sup> noticiaba a